

PROVIDENCIA, 9 de Noviembre de 2005.-

N° 49.- / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N°12 de 20 de Diciembre de 2001, que fijó el texto refundido y modificado del REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- El Memorandum N°24.320 de 9 de Noviembre de 2005 de la Jefe del Departamento de Relaciones Públicas.-



REGLAMENTO :

Modificase el Reglamento N°12 de 20 de Diciembre de 2001, mediante el cual se fijó el texto refundido y modificado del REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en el sentido de agregar el siguiente N°4, pasando el actual N°4 a ser N°5:

“N°4.- Institúyanse las siguientes Condecoraciones al Mérito para el personal de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA:**

1.- **DISTINCION AL MERITO:** que se otorgara a personas que se hayan destacado, por su responsabilidad., colaboración y contribución al equipo de trabajo, en el desempeño de sus funciones.-

1.1.- La distinción consistirá en la entrega de un Diploma que lo acredite.-

2.- **CONDECORACIÓN AL MERITO POR AÑOS DE SERVICIOS:** que se otorgará a los funcionarios que cumplan 25 años de labores en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.-

2.1.- La Condecoración consistirá en una “MEDALLA”, que tendrá las siguientes características:

25 AÑOS

GRABADO : EDIFICIO CONSISTORIAL
DIÁMETRO : 3 CMS
MATERIAL : PLATA
CINTA : AZUL, BLANCA, AZUL

2.2.- Además de la Condecoración señalada, se entregará al premiado un Diploma que acredite la distinción otorgada.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

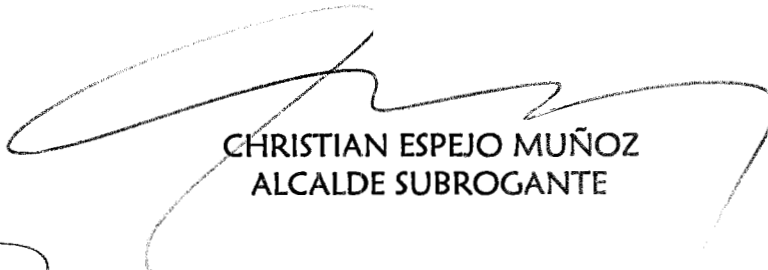
HOJA N°2 DEL REGLAMENTO N° 49.-/ DE 2005.-

2.3.- Las Condecoraciones referidas serán establecidas por Decreto Alcaldicio, en el que se indicarán los fundamentos para conferir las.-

2.4.- La nómina de los funcionarios que serán condecorados por años de servicios, será informada cada año por la Corporación de Desarrollo Social.”.

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
ALCALDE SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Gabinete de Alcaldía
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 20, . /